

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N° 026-2022/CPMP-GG**

20 de octubre de 2022

VISTOS:

El Informe N° 121-2022/CPMP-GAF-DL del Departamento de Logística, el Informe N° 502-2022/CPMP-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorando N° 1418-2022/CPMP-GG de la Gerencia General, y el Informe N° 232-2022/CPMP-GL de la Gerencia Legal y Cumplimiento;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, cuyo Texto Único Ordenado se aprueba mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establecen las normas que deben observar las entidades del sector público, en los procedimientos de contratación de bienes, servicios y obras;

Que, de conformidad a lo establecido en el literal a) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Titular de la entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y el Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras;

Que, el artículo 42.1 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que el órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda;

Que, el numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna, el cual debe contener la documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, el artículo 43.1 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que, "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento hasta su culminación, que puede estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones"; estableciendo en su numeral 43.2 que para el concurso público la entidad designa un comité de selección;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 001-2022/CPMP-GG de fecha 19 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Caja de

Pensiones Militar Policial para el ejercicio fiscal 2022, y posteriormente se incluyó el Ítem N° 25 referido al Procedimiento de Selección del Concurso Público N° 003-2022/CPMP Primera Convocatoria para la “Contratación del Servicio de Limpieza Integral de la Sede Institucional de La Caja de Pensiones Militar Policial”;

Que, mediante Informe N° 502-2022/CPMP-GAF de fecha 11 de octubre de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia General la aprobación del expediente de contratación del Concurso Público N° 003-2022/CPMP Primera Convocatoria “Contratación del Servicio de Limpieza Integral de la Sede Institucional de La Caja de Pensiones Militar Policial”, el mismo que se encuentra conformado por: (i) el requerimiento del Departamento de Logística; (ii) los Términos de Referencia del servicio; (iii) el valor estimado de la indagación de mercado por el importe total de S/ 870,065.28 (Ochocientos Setenta Mil Sesenta y Cinco con 28/100 soles); (iv) la Certificación de Previsión de Crédito Presupuestario; (v) la determinación del Procedimiento de Selección y el Sistema de Contratación; y (vi) el Resumen Ejecutivo;

Que, por lo expuesto, considerando que el expediente remitido por el Departamento de Logística, reúne los requisitos exigidos por la normativa de contrataciones públicas, resulta necesario emitir el acto de administración correspondiente para su aprobación;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** APROBAR el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección del Concurso Público N° 003-2022/CPMP Primera Convocatoria “Contratación del Servicio de Limpieza Integral de la Sede Institucional de La Caja de Pensiones Militar Policial”, por el valor estimado de S/ 870,065.28 (Ochocientos Setenta Mil Sesenta y Cinco con 28/100 soles) incluidos impuestos de ley, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.** DISPONER que el original del Expediente de Contratación aprobado por la presente resolución deberá de contener los demás documentos necesarios para la realización de la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, teniendo en cuenta sus plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

**Artículo 3.** ENCARGAR al Departamento de Logística ejecutar los actos administrativos del referido proceso de selección, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**Artículo 4.** ENCARGAR a la Gerencia de Informática disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente Resolución el portal web institucional y en el portal de transparencia estándar de la Caja de Pensiones Militar Policial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE

RICARDO ELISEO MEDINA PALOMINO  
Gerente General (e)